Trim. II REPUBLICA DE COSTA RICA—AMERICA CENTRAL Año XV

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. | San José, viernes 24 de abril de 1896 | Número 94

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Viernes 24.—San Fidel, santos Gregorio y Honorio, obispos; santas Bona y Donona, vírgenes.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE FOMENTO. Acuerdo N. 4. Referente á la construcción de un nuevo trayecto entre el Higuito y el Tablazo.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalle.

GOBERNACIÓN. Detalle. Edictos matrimoniales.

FOMENTO.—Informe.

HACIENDA. Aviso.—Tipos de cambio.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Fomento

Nº 4

Palacio Nacional

San José, 18 de abril de 1896

Vista la necesidad de mejorar el camino que de esta capital conduce al cantón de Tarrazú, y teniendo en cuenta los pocos recursos de que los vecinos interesados pueden disponer para llevar á cabo esa mejora,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por cuenta del Tesoro Nacional proceda la Dirección General de Obras Públicas á construir el nuevo trayecto de camino comprendido entre el Higuito y el alto de la cordillera del Tablazo. El gasto que este acuerdo ocasione se cargará á la partida de Caminos.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Fomento,—El Subsecretario,—PEDRO LORÍA.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE

forzoso levantado por la Junta de Educación del distrito de Filadelfia, cantón de Carrillo, para la compra de útiles y menaje de ambas escuelas

Angulo Dolores	$ 10 00	Gutiérrez J. Juan	$ 7 00
Alvarado Manuel	2 00	: Francisco	1 00
Aguirre José	1 00	: Domingo	10 00
: Desiderio	3 00	: Sacramento	4 00
Alemán J. de la Rosa	2 00	: Serapio	3 00
Alvarez Justo	1 50	: Estéfana	1 00
: Santiago	1 50	Hernández Manuel	1 50
Angulo J. Calasancio	2 00	: José María	2 00
: Santiago	1 50	Jirón Miguel	7 00
: Fermín	1 00	Jiménez Odilón	25 00
: Luis	2 00	Loáiciga Eugenio	1 50
: Inocente	1 50	López Jorge	4 00
Ampié Páulfilo	1 50	Loáiciga Patricio	1 50
: Pastor	1 50	: José Mª	2 00
: Jesús	1 50	Leiva Teodosio	1 50
: José	1 50	: Patricio	2 00
: Marcelino	1 50	: Ramón	5 00
Avellán Ramón	1 50	Méndez Ernesto	1 50
Abruzzo Salvador	6 00	: Pedro	6 00
Acuña Francisco	1 50	: Eusebio	1 50
Brenes Ramón	2 00	: Diego	2 00
Bravo Salvador	1 50	: Carlos	1 50
Bustos Juan	1 50	Medina Francisco	1 50
Briones José Ana	1 00	: Juan	1 50
: Concepción	1 50	: Indalecia	0 50
Bonilla José Ana	5 00	: Cecilia	0 50
: Dionisio	1 50	: Salvadora	0 50
: Vicente	1 50	: Demetria	0 50
: Manuel	8 00	: Antonio	4 00
: Moisés	4 00	Martínez Eugenio	1 50
: Servando	1 50	: Alejo	3 00
: Julián	1 50	: Francisco	2 50
: Nemesia	1 50	Moraga Conebundo	1 00
Canales Alfonso	4 00	Mayorga Domingo	1 00
: Carlos	2 00	Morales Heliodoro	1 50
: Mercedes	1 00	Mejicano Marcelino	1 50
Cubillo Felipe	1 50	: Melchor	2 00
: José de los Santos	1 50	Montiel Manuel	2 00
: Albino	5 00	Moncada Andrés	1 50
: Hilario	1 50	Molina Andrés	1 50
: Francisco	1 50	Novoa Francisco	1 50
Cantón Pedro	3 50	Noguera Angel	1 50
Cardoza Cecilio	2 00	Obando Santana	5 00
: José	1 50	: José Mª	4 00
: Pedro	1 50	: Antonio	2 00
: Maurilia	1 00	: Leandro	10 00
: Félix	1 50	: Francisco	10 00
Cortès Dolores	3 00	: Elías	3 00
Castillo Santiago	1 50	: Ortiz José Mª	1 50
: José	1 00	: Antonio	1 50
Campos Tomás	1 50	: José Mª	1 50
: Joaquín	2 00	: Atanasio	2 00
Carmona Pablo	1 50	Obregón Sérvulo	3 00
: Eusebio	1 50	Ortega Daniel	2 00
: Demetrio	1 50	: Félix	1 50
: Concepción	1 50	Ordóñez Gabriel	5 00
: Casimiro	1 50	: Calixto	1 50
: Daniel	1 50	: Blasa	1 50
Campos Ramón	1 50	Obando Dolores	2 00
Cabrera Teófilo	1 50	Piña Felipe	1 50
Centeno Rufino	3 00	Porras José P.	12 00
: Lázaro	2 00	Picón Julio	2 00
: Ramón	1 50	Picado Saturnino	3 00
Cantón Pedro	1 50	Pizarro Agustín	3 00
Chavarría Abraham	3 50	: Guillermo	1 50
: José Mª	1 75	: Bibián	15 00
: Miguel	1 75	: Pilar	1 50
: Santos	1 75	: Jesús	1 50
: Agapito	1 50	: Adán	1 50
: Juan	1 50	: Luisa	4 00
: Samuel	1 50	Ruiz Carmen	10 00
: Gregorio	3 75	Ramírez Santiago	4 00
Cheves Encarnación	1 50	Sequeira Mercedes	2 50
Duarte Santiago	1 50	: Alejo	1 50
Díaz Benito	1 50	Salazar Alejandro	50 00
: Román	1 50	Solórzano José	2 00
: Francisco	1 50	Ugarte Inés	1 00
: Felipe	1 50	: Dolores	1 00
Espinosa Rosa	$ 1 50	Vargas Catarina	1 50
: Dolores	5 00	Vásquez Rafael	$ 3 00
: Domingo	6 00	: Francisco	1 50
: Lino	4 00	Víctor Rafael	1 50
: Felipe	1 00	Vargas Justa Pastora	15 00
Fletes José María	1 50	: Francisco	4 00
: Timoteo	1 50	Villegas Antonio	1 00
Gómez Benito	1 50	: Modesto	1 50
: Manuel	1 50	Villarreal Estanislao	1 50
: José	1 50	Zúñiga José	3 00

Filadelfia, 12 de abril de 1896.—El Presidente de la Junta.—Dolores Espinosa.—Vocal propietario,— Encarnación Cheves.—Carlos Canales C.,—Srio.

Inspección de Escuelas de Guanacaste. Liberia, 16 de abril de 1896.

Alejandro Mata Valle

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria de El Llano, barrio de San Francisco, para la composición del camino que conduce de Barquero á Toyogres

Araya Ramón	$ 3-00
— Zacarías	1-50
— Andrés	1-25
Alvarado Francisco	1-25
— Manuel	1-00
— Uladislao	1-25
Brenes Bartolo	3-00
Barahona Isidro	1-25
— Juan	1-25
Coto Tiburcio	1-25
Cortés Pedro	1-25
— Adriano	1-75
Castro Juan Antonio	2-50
— Evaristo	2-50
Cerdas Francisco	1-25
Granados Jesús	1-75
— Enrique	1-75
Jiménez Baltasar	1-25
Morales Cecilio	1-25
Mata Carmen	1-75
— Eligio	3-00
— Ismael	3-00
Moya Esteban	1-25
— Rosa	1-50
— Mercedes	3-00
— Andrés	3-00
Navarro Domingo	1-75
— Vicente	1-25
Quesada Benjamín	1-25
— Ramón	2-00
Quirós Antonio	2-00
— Eusebio	1-75
Ramírez Juan	1-75
— José	3-00
Serrano Diego	1-25
Solano Aniceto	1-00
— Felipe	3-00
— Cipriano	2-00
Sánchez León	1-25
Torres Ascensión	1-25

Gobernación de la provincia de Cartago.—20 de abril de 1896.

Felipe Solano — Cipriano Solano

Mercedes Moya

Es copia

DEM. TINOCO

Nº 928

El señor Robert Mc. Knight, mayor de edad, soltero, agricultor, jamaicano, vecino de Madre de Dios, hijo legítimo de Joseph Mc. Knight y Deborah Adlam de Mc. Knight, jamaicanos, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Sophia Mitchell, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, jamaicana, vecina de Madre de Dios, hija legítima de Frederick Mitchell y María Mc. Call, jamaicanos.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca. Limón, 16 de abril de 1896.

Balvanero Vargas

Mateo J. Salazar G.,
Secretario

Nº 929

El señor Stephen Eduardo, mayor de edad, soltero, jornalero, jamaicano y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Richard Eduardo y Diana Robinson de Eduardo, jamaicanos, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Sarah Ann Allen, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, jamaicana y de este vecindario, hija legítima de Thomas Allen y Elizabeth Brown de Allen, jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca. Limón, 16 de abril de 1896.

Balvanero Vargas

Mateo J. Salazar G.,
Secretario

Fomento

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Fomento

P.

Ferrocarril de Costa Rica.—San José, 23 de abril de 1896

Me permito poner en su conocimiento los siguientes pormenores de los daños causados á la línea férrea por las fuertes y prolongadas lluvias de los últimos días.

Entre Limón y Juan Viñas han ocurrido numerosos atierres, y algunos rellenos se los ha llevado el agua. En Las Ánimas hay un derrumbamiento de alguna consideración y varios pequeños entre ese punto y Torito. El cerro que queda al Este del río Torito se está escurriendo hacia el río y se ha llevado el bastión de ese lado, quedando el extremo del puente sin apoyo y seis pies fuera de nivel.

Las Lomas ha sufrido poco, pero cerca de Pascua hay varios pequeños derrumbamientos. En Matina, Zent y San José Creek, el agua se ha llevado el lastre y algunos trechos de relleno. También han sufrido un poco tres puentes.

Estimo que se necesitarán unos siete días para correr trenes á Torito, donde podrán trasbordar los pasajeros, y dentro de doce días espero quede la línea al corriente para tráfico directo. Mientras tanto se trabajará con toda actividad.

Me repito de V. muy atto. s. servidor,

p. Harrison Hodgson,

F. Witting

HACIENDA

A LOS COMERCIANTES

Para evitar errores se suplica á los comerciantes que al otorgar las cartas de fianzas de aduana, se sirvan especificar en ellas la aduana por donde van á desalmacenar las mercaderías.

Contaduría Mayor.—San José, 22 de abril de 1896.

8--1

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense				
	90 djv.	60 djv.	30 djv.	3 djv.	Vista	Cable	90 djv.	60 djv.	30 djv.	3 djv.	Visth	Cable
1—Londres	140	...	...	142	...	144	140	...	...	142	...	...
2—Nueva York	...	146	...	148	...	150	...	...	...	148	...	...
3—San Francisco	...	...	...	148	...	150	...	146	...	148	149	...
4—Nueva Orleans	...	...	...	...	...	...	...	...	...	141	...	...
5—París	139	...	...	141	...	143	139	...	...	...	...	...
6—España	...	...	...	...	129	...	...	...	...	...	30	...
7—Italia	...	...	...	...	139	...	...	...	...	...	30	...
8—Alemania	...	...	...	...	140	...	...	...	...	...	30	...
9—Bélgica	...	...	...	...	141	...	...	...	...	...	...	...
10—Guatemala	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11—Salvador	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12—Nicaragua	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

San José, 23 de abril de 1896

El Director General de Estadística,—JUAN F. FERRÁZ.

Régimen municipal

SESIÓN octava ordinaria celebrada por la Municipalidad de Liberia, á las cuatro de la tarde del día catorce de abril de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Don Manuel Marín S., Presidente
„ Maximiliano Alvarado y
„ Anastasio Villar.

Art. I

Se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Art. II

Traida á la vista la comunicación de fecha 31 de marzo próximo pasado del señor Juez del crimen de esta provincia, en la cual se queja del mal servicio que el Alcaide de las cárceles de esta ciudad, da á su cometido, y tomando en consideración este Municipio, no ser ésta la primera queja que de dicho empleado se tiene, se acuerda:

Nombrar á don Pancracio Abarca, Alcaide de las cárceles de esta ciudad, en reposición del señor Jiménez, que actualmente desempeña ese puesto.—Comuníquese.

Art. III

Habiendo presentado el señor Tesorero Municipal el movimiento de los fondos habidos durante el mes de marzo próximo pasado junto con las planillas correspondientes á gastos de alimentación de presos en el mismo mes, se acuerda:

Aprobar los primeros y pasar al señor Gobernador de esta provincia las segundas para el cobro respectivo á los otros municipios.

Art. IV

Teniendo informes esta Corporación de que el cauce del río que abastece de aguas á esta población, se encuentra en la actualidad en un estado de inmundicia que hace urgentísimo el proceder á su limpieza, se acuerda:

Comisionar al señor Agente Principal de Policía de esta ciudad para que la verifique á la mayor brevedad posible, autorizándolo para que haga los gastos indispensables en ese trabajo.—Comuníquese.

Art. V

Presentado que fué por don José García un memorial, en el cual solicita de este Municipio la escritura de venta de un terreno, sito al Sur de esta ciudad, como de sesenta manzanas, cercado y cultivado de pastos, que le pertenece por haber satisfecho hace tiempo los derechos correspondientes,

Se acuerda:

Postergar para la próxima sesión lo que deba resolverse.—Comuníquese.

Art. VI

Siendo de urgente necesidad demoler el puente llamado La Victoria, dado el mal estado en que se encuentra, amenazando la vida de los transeuntes,

Se acuerda:

Llamar la atención del señor Agente Principal de Policía, por medio del señor Gobernador, para que á la mayor brevedad proceda á la demolición de dicho puente, de la manera que lo creyere más conveniente.

Siendo las seis de la tarde, terminó.

Es copia

Municipalidad del cantón de Liberia.—14 de abril de 1896.

Emilio Guillén F.,
Srio.

SESIÓN 9ª celebrada por la Corporación Municipal de Liberia, á las cuatro y media de la tarde del día quince de abril de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores,

Don Manuel Marín S., Presidente
„ Maximiliano Alvarado y
„ Anastasio Villar.

Art. 1º

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Art. 2º

Encontrándose defectuoso el memorial presentado por don José García á que hace referencia el artículo 5º de la sesión anterior, por estar el terreno comprendido en el tercer lote de la legua del Sur y no en el segundo, como manifiesta dicho señor García, y estando éste presente,

Se acuerda:

Devolver el memorial antes dicho para su corrección.

Art. 3º

Habiendo hecho moción el señor Regidor Villar, á fin de que su pulpería, calificada por la comisión como de primer orden, sea considerada como de 2º, dada la poca existencia que tiene; manifestando, además, que la comisión al calificar su pulpería obró con parcialidad y no como correspondía hacerlo; considerando, 1º, que al nombrar este Municipio la comisión á que se refiere el señor Villar, se tomó en cuenta que los individuos nombrados estaban desligados de toda pasión personal con aquellos á quienes se debía calificar y que procederían con toda imparcialidad; considerando, 2º, que el señor Villar expende y tiene más artículos que las pulperías calificadas como de 2º orden, y que por tanto, la comisión ha procedido con arreglo á derecho; y considerando, 3º, que al acceder á lo pedido por dicho señor Villar, sería autorizar á los demás individuos calificados, á hacer el mismo reclamo, interrumpiendo así el pago de los impuestos á que se hace referencia; mas estando este cuerpo de acuerdo con el informe vertido por la comisión, por mayoría de votos,

Se acuerda:

Aprobar en un todo la calificación hecha por la comisión nombrada al efecto, en los establecimientos de este cantón.

Siendo las seis y media de la tarde, terminó.

Es copia.

Municipalidad del cantón de Liberia, Guanacaste.—16 de abril de 1896.

Emilio Guillén F.,
Srio.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

ACTA NOVENA

SESIÓN celebrada por la Corporación Municipal de Cartago, á las seis de la tarde del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores

Don Nicolás Jiménez,—Presidente
„ Nicolás Casasola
„ Guillermo Oreamuno
„ Rafael Escalante y
„ Juan Robles G.

Concurrió á la sesión el señor Gobernador de la provincia.

Art. 1º

Leída, puesta á discusión y aprobada sin enmienda, se firnó el acta de la sesión anterior.

Art. 2º

Dióse lectura á una comunicación del señor Gobernador le la provincia, por la cual este funcionario objeta el inciso 3º lel acuerdo de esta Corporación contenido en el artículo 6º lel acta de la sesión de 15 del pasado, en cuanto dicho inciso nace extensiva á los expedientes en curso el precio que el misno acuerdo señala para los terrenos de Palo Blanco. Funda su objeción, el señor Gobernador, en el hecho de existir con varios de los poseedores en dichos terrenos, términos de contrato acerca del precio de éstos, los cuales no pueden variarse, y que fueron establecidos, según autorización dada por la Corporación á su apoderado en el año de 1889. Son treinta los poseedores con quienes existen dichos contratos. En consecuencia, y dado que la Municipalidad ignoraba la existencia de semejantes antecedentes, los cuales en realidad deben ser respetados,

Se acuerda:

Dejar fuera del alcance del inciso 3º del acuerdo en referencia, los expedientes creados para apropiar terrenos en Palo Blanco, correspondientes á los treinta individuos con quienes había estipulaciones anteriores.

Art. 3º

Pase á informe del Tesorero Municipal la solicitud de cancelación de un gravamen presentada á la Municipalidad por el señor Saturnino Núñez.

Art. 4º

Pase á informe de la comisión calificadora de establecimientos de comercio de este cantón, la solicitud del señor Dolores Montoya, relativa al impuesto aplicado á las tenerías que este señor explota.

Art. 5º

Notándose que el poder judicial general otorgado al apoderado de esta Corporación, no da á éste la personería suficiente para representar en ciertos casos á la Municipalidad,

Se dispone:

Otorgar poder generalísimo de la Municipalidad á su apoderado don Santiago Jiménez.

Art. 6º

En virtud de las razones expuestas á esta Corporación por el señor Inspector Provincial de Escuelas,

Se resuelve:

Dejar compuesta la Junta de Educación de San Rafael, así:

Propietarios

Abundio Mora
Zenón Sanabria
Primitivo Guillén

Suplentes

Juan Solano
Joaquín Madriz

Y la de El Tablón, así:

Propietarios

José Aguilera
Miguel Martínez
Francisco Montero

Suplentes

Rafael Corderó
Cristóbal Tencio

Art. 7º

Para mejorar el camino que conduce de esta ciudad á la villa del Paraíso, en el cual hay lugares que necesitan de urgentes reparaciones, á moción del señor Gobernador de la provincia, la Municipalidad

Acuerda:

Votar hasta la suma de cien pesos, en la inteligencia de que la mitad del gasto que fuere necesario se hará por cuenta de la Municipalidad de dicha villa, y partiendo del dato de que el costo de las reparaciones no excederá de doscientos pesos.

Art. 8º

Se mandó archivar la nota en que el señor Director de la Escuela del Padre Peralta de esta ciudad, ha manifestado á la Municipalidad su agradecimiento por el aumento de sueldo que se le acordó. Y en cuanto á la comunicación en que el mismo funcionario indica la necesidad de aumentar el mobiliario de la Escuela,

Se dispuso:

Comisionar al señor Gobernador de la provincia para encargar la construcción de diez pupitres, por cuenta de la Municipalidad.

Art. 9º

Se comisiona al señor Gobernador de la provincia para que por vía de aclaración se sirva expresar á quien corresponda que, en atención á que los deudores hipotecarios de la Municipalidad pagan, según lo expresan las respectivas escrituras, por trimestres anticipados, los intereses del dinero á mutuo, en los intereses liquidados hasta el 31 de diciembre van comprendidos ya los correrpondientes al trimestre siguiente de cada año.

Art. 10

Resolviendo en la solicitud del señor Sixto Rojas Navarro, para que la Municipalidad ordene la cancelación de un gravamen que sobre una finca, hoy de su propiedad, fué impuesto para garantizar la responsabilidad de don Pascual Sáenz como Tesorero de esta Corporación,

Se resuelve:

Manifestar al interesado que no pudiendo esta Corporación ordenar la cancelación solicitada, por carecer de los datos necesarios para fundar el acuerdo respectivo, le indica que obtenga la cancelación que solicita por medio de los recursos que la ley le brinda.

Art. 11

A virtud de razón del señor Tesorero Municipal, cancélese el gravamen que en cantidad de dieciséis pesos treinta centavos, pesa sobre un lote de terreno de la legua del pueblo de Tobosi de este Municipio, marcado con el número 56, el cual fué adjudicado en favor del señor Pablo Marín Solís, por escritura otorgada ante don Ismael Alvarado, Juez de Hacienda Municipal de este cantón, á las doce del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Al efecto, se comisiona al señor apoderado municipal.

Art. 12

Hace ya largo tiempo que la Municipalidad de Cartago viene gestionando para terminar el negocio de sus terrenos en Reventazón. Este negocio, tratado con entusiasmo al principio, visto después con frialdad y últimamente atendido con todo celo y buena voluntad por la Corporación, no ha podido, á pesar de ello, ser llevado á término. Resoluciones varias de la Municipalidad, convenios de los interesados y sacrificios de dinero por parte de la Corporación han sido infructuosos. Hay muchos accionistas sin posesión de sus suertes de terreno, todos sin los títulos de su propiedad, á pesar de los contratos celebrados con varios agrimensores desde los primeros pasos del negocio, y á pesar de la celebración del último contrato á 14 de agosto del año pasado, con la cual esperaba la Corporación hallar término al embrollado asunto.

Dados estos antecedentes, y conociendo la Corporación el celo que al señor Presidente de la República anima para remover los estorbos que dificultan la marcha de las Municipalidades; comprendiendo asimismo que la definición de asunto como el presente reclama recursos de diversas especies, más al alcance del Poder Ejecutivo que de un cuerpo municipal; y anhelando vivamente por lo que á sí y á los interesados toca, que el asunto sea pronto terminado,

Acuerda:

1º—Suplicar encarecidamente al Poder Ejecutivo que se digne tomar á su cargo la gestión en todo lo relacionado con los terrenos de Reventazón, donación del Gobierno en favor de la Municipalidad, con el fin de que por los medios que juzgue más eficaces procure la solución del negocio, en la forma que los intereses particulares y los generales del fomento agrícola, le aconsejaren como más conveniente.

2º Poner á su disposición todos los documentos é informes del caso.

3º—Decir al señor don Manuel Carranza que se sirva dirigir al Gobierno su solicitud para que se le otorgue la escritura de propiedad de los terrenos que compraran á la Municipalidad los señores Rodríguez, de quienes él los hubo; y

4º—Tener por rescindido el contrato celebrado por la Corporación con don Nicolás Oreamuno para el otorgamiento de escrituras de propiedad de los terrenos relacionados é inscripción de otra parte de ellos, cuya rescisión ha propuesto el señor Oreamuno á la Municipalidad.

Art. 13

Dado que el señor Promotor Fiscal se ha excusado de dar dictamen á esta Corporación acerca del valor de las gestiones de don Ismael Alvarado para la inscripción de la legua de terreno de Palo Blanco,

Se resuelve:

Someter á tasación judicial del Juzgado respectivo el precio de las gestiones relacionadas; y

Comisionar al señor apoderado municipal para presentar el expediente respectivo ante el señor Juez civil de esta provincia.

Con esto, á las ocho de la noche se levantó la sesión.

Es copia

Gobernación de la provincia de Cartago

DEM. TINOCO

SESION ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Barba, á las cuatro de la tarde del día quince de abril de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores propietarios Murillo, Pérez, Arguedas, Víquez y Madrigal, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

Se acuerda poner el Vº Bº al cuadro de los estados de los fondos municipales, que presentó el Tesorero, referentes al mes próximo pasado.

Art. III

Páguese á la orden del Municipio del cantón central la suma de $6-20, por valor de alimentos suministrados al reo Ramón Lizano en las cárceles de la ciudad de Heredia, durante el mes próximo pasado, según cuenta que remite el señor Gobernador de la provincia.

Art. IV

Se dió lectura á una comunicación dirigida por veinte personas de esta villa, en la cual exponen que con el objeto de cultivar el arte de la música y en bien propio de esta localidad, han formado una Sociedad Filarmónica, la cual quedó instalada por acta celebrada á las cuatro de la tarde del día doce del corriente; y que no contando con recursos suficientes para llevar á cabo esos deseos, se presentan á este Municipio, suplicándole se sirva intervenir ante el Supremo Gobierno para que se digne auxiliar dicha Sociedad con la cantidad mensual que estime conveniente para su sostenimiento; y significando el establecimiento de esa Sociedad un positivo adelanto para el cantón,

SE ACUERDA:

Suplicar por medio del señor Gobernador de la provincia al Supremo Gobierno, que se sirva auxiliar dicha Sociedad y prestarle el apoyo que le fuere posible, por lo cual este Municipio le quedará altamente reconocido.

Art. V

Habiendo tenido el Municipio que acordar por el momento el pago de la suma de $75-00 al Doctor don Santiago Baudrit, por la práctica de la autopsia del cadáver de Andrés Miranda; pero creyendo que no es á esta Corporación á quien corresponde dicho pago sino al Tesoro Público,

SE ACUERDA:

Suplicar al señor Juez del crimen de la provincia que se sirva someter este asunto al conocimiento del Supremo Tribunal de Justicia. Con tal objeto se trascribirán al señor Juez el presente acuerdo y el artículo cuarto de la sesión del dieciséis de marzo último.

Y terminó.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Barba. 16 de abril de 1896.

José Murillo M.,
Secretario

SESIÓN 15ª ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las cuatro de la tarde del primero de abril de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores propietarios Rojas y Gamboa y suplente Bermúdez, bajo la presidencia del primero, se dispuso.

Artículo 1º

Se leyó y después de discutida, fué aprobada la sesión anterior.

Artículo 2º

Vistas las razones en que don Emilio Charpentier funda su renuncia del cargo de Secretario de este Cuerpo, y tomadas en consideración, se acuerda aceptarla y darle las gracias por sus buenos servicios.

Artículo 3º

Por renuncia admitida á don Emilio Charpentier, como Secretario Municipal de este Ayuntamiento, se acuerda nombrar á don Emilio Vargas en su lugar, quien, estando presente, aceptó el cargo y tomó posesión de él.

Artículo 4º

Leído y considerado el contrato celebrado por el señor Jefe Político, competentemente autorizado por este Municipio y don Rafael Chinchilla por sí. extendido por duplicado y que en catorce claúsulas se obligan de conformidad con las instrucciones dadas por este Ayuntamiento, se acuerda aprobarlo y archivar el que nos corresponde.

Artículo 5º

Reconsiderado el memorial que con fecha trece de enero del corriente, presentaron á este Cuerpo los vecinos de San Rafael de esta jurisdicción, en que piden la apertura de un nuevo camino que les evitará las muchas dificultades que tienen para comunicarse con el camino general, el cual partirá del punto denominado *Charcón*, rumbo Noreste, por la finca de don Eulogio Vargas, con una longitud de 250 metros, en la que se acorta muchísimo la distancia de los o-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

tros, y atendiendo al informe favorable de la comisión que en esa fecha este Municipio nombró, cuya comisión compuesta por el señor Jefe Político del cantón y don Tadeo Mora, declaran ser de utilidad y necesidad públicas el camino que aquellos vecinos solicitan; de conformidad también con lo dispuesto en el artículo 2º de la acta municipal de las cuatro de la tarde del trece de enero del corriente año, se acuerda: 1º—Auxiliar á los vecinos de San Rafael para que obtengan el favor de su solicitud. 2º—Declarar de utilidad y necesidad públicas la vía en referencia;—y 3º—Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo, por medio del señor Gobernador de la provincia, este acuerdo, para que si lo juzga correcto, declare la expropiación de la faja de terreno que por la finca de don Eulogio Vargas se necesita para el proyectado camino, cuya finca se halla entre estos linderos: por el Norte, con propiedades de Mario Calderón y Eusebio Trejos; Sur, calle en medio, con terrenos del mismo Vargas, Pilar Calvo y Pedro Méndez; al Este, calle en medio, con terreno de Regina Cubero; y al Oeste, con ídem de Trinidad Otárola. Los linderos de la faja de terreno que se quiere expropiar, son: por el Norte, calle en medio, con terreno de Mario Calderón y Eusebio Trejos; por el Sur, calle en medio, con terreno de Juan Jiménez y Antonio Méndez; y por el Este y el Oeste, con terreno de Eulogio Vargas.

Artículo 6º

De conformidad con el artículo 3º de la acta de las cuatro de la tarde del dieciséis de marzo próximo pasado, en que se da por cumplida una comisión á la capital que hizo don Tranquilino Rojas, se acuerda autorizar al señor Jefe Político para que gire por el valor de ella.

Artículo 7º

Con motivo de estar el camino general que conduce de esta villa á la capital en pésimo estado y peor en el trayecto de ésta á la villa de Pacaca, se acuerda de conformidad con el artículo 6º de la ley de 2 de julio de 1888, suplicar al señor Gobernador la convocatoria de las Juntas itinerarias de Pacaca y de este cantón á una reunión en su despacho, á fin de mejorar el camino en referencia.—Comuníquese.

Artículo 8º

A fin de ejecutar algunos trabajos proyectados por este Ayuntamiento, y pudiendo las Juntas itinerarias del cantón devolver el préstamo que se les hizo anteriormente, se acuerda ordenar al señor Tesorero Municipal haga el reintegro que corresponde.

Artículo 9º

Por cuanto la Junta itineraria de San Rafael acordó pagar á don Vicente Alpízar, la suma de veinticinco pesos por una faja de terreno que dicha Junta le compró para desechar el camino de la *Quebrada de los Marín*, se acuerda que los veinticinco pesos que los señores O. von Schroter pagaron por su detalle, se empleen en ese pago.—Comuníquese.

Artículo 10

En razón de que la noche del sábado próximo, debido al domingo de Pascua, es de mucho movimiento para la policía de esta villa, se acuerda autorizar al señor Jefe Político para que dé de alta de dos á cuatro policiales más, para esa noche y el domingo, y gire por el sueldo en referencia que devenguen.

Artículo 11

Habiéndole sido admitida la renuncia de Secretario de este cuerpo á don Emilio Charpentier, se acuerda ordenarle la entrega por inventario de los útiles, papeles y enseres pertenecientes á la comunidad que tenía á su cargo.

Terminó.

Jefatura Política del cantón de Puriscal

ORDEN DE POLICIA

Se hace saber á todos los dueños de propiedades en este cantón, que el día quince de mayo del corriente año deberán tener los desagües de sus correspondientes propiedades desaterrados, para que den lugar al curso de las aguas. También tendrán limpias sus pertenencias y descuajadas las cercas, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican en el término indicado, se hará á costa de los interesados, más la multa de cinco pesos.

Jefatura Política de Barba.—18 de abril de 1896.

El Jefe Político,
SEBASTIÁN MURILLO

POLICÍA DE SAN JOSÉ

Previénese á los propietarios de edificios ó casas situadas en las calles macadamizadas ó empedradas de esta ciudad, que refeccionen ó construyan, si es preciso, sus correspondientes aceras y canales para recoger las aguas pluviales, y señálase al efecto el término de cuarenta días, contados de esta fecha.

En caso de desobediencia se hará por cuenta del propietario la obra correspondiente, sin perjuicio de imponer la pena que la ley determina.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José. 20 de abril de 1896.

Gregº Fuentes G.

10--3

ORDEN DE POLICIA

Aproximándose la estación lluviosa, se previene á todos los dueños de propiedades en esta jurisdicción, que en el término de quince días, á contar de esta fecha, deben tener en buen corriente los desagües, desyerbadas sus medias calles y descuajadas las cercas á orillas de las mismas, bajo la pena de cinco pesos de multa, sin perjuicio de pagar el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—16 de abril de 1896.

PEDRO VALERIO

ANUNCIOS

ESTADO

de los fondos del Hospital de esta ciudad en marzo de 1896

Ingresos

Saldo del mes pasado		$ 787-17
Rentas—Mandas forzosas	$ 5-00	
Subvención del Supremo Gobierno	100-00	
Boletas y derechos nichos	62-50	
Venta de terreno en el cementerio	6-00	
Pensiones de enfermos	22-50	
Legado Mayorga.—Intereses del Supremo Gobierno	$ 770-00	
Pago de F. Martín	500-00	
„ „ J. J. y Francisco Coto	550-00	
Intereses sl. estos pagos	46-50	1866-50
		2062-50
Suma		$ 2849-67

Egresos

Gastos Hospital.—Manutención	$ 484-30	
Ordinarios	7-95	
Leña	8-00	
Botica	154-20	
Flete de los armarios	34-90	
Sueldos	270-00	
Consolidado en el Supremo Gobierno	1000-00	
		$ 1959-35

DEMOSTRACIÓN

Ingresos	$ 2849-67
Egresos	1959-35
Saldo existente hoy	$ 890-32

S. E. ú O.

Tesorería del Hospital de Cartago, 1º de abril de 1896.

M. V. BLANCO,
Tesorero

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 17 de mayo de 1896

Primer premio: una acción del Banco de Costa Rica, y

$ 2400 en premios

1	premio	de	$ 1500
1	„	„	„ 500
2	„	„	„ 200
5	„	„	„ 100
7	„	„	„ 50
41	„	„	„ 20

10 aproximaciones de $ 20 cada una al premio mayor.—2057 terminaciones de dos pesos á la última cifra del primer premio.—2125 premios.

REGISTRO DE POLICIA

del cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía durante el mes de marzo de 1896

NOMBRE	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Pena impuesta	Fecha del juzgamiento
Simón Arguedas, único ap.	23 años	soltero	jornalero	Costarricense	Jesús	Maltratamiento á un menor	$ 5-75	2 de marzo
Custodio Sancho	..	..	..	.....	....	Faltas á la policía	5-75	8 ..
Manuel Ugalde Alfaro	24	..	..	.....	San Juan	.....	5-75	9 ..
Manuel González Núñez	23	..	..	.....	....	.....	5-75	.. ..
Nazario Alvarado Ramírez	25	..	..	.....	San Joaquín	.....	5-75	.. ..
Aparicio Ramos Murillo	24	..	..	.....	San Juan	.....	5-75	.. ..
Anselmo Arrieta Ramos	23	..	..	.....	....	.....	5-75	.. ..
Félix Delgado Barquero	45	casado	..	.....	....	.....	5-75	.. ..
Agustín Arrieta Ramos	32	..	..	.....	....	.....	5-75	.. ..
Dolores Arrieta Ramos	24	..	..	.....	....	.....	5-75	.. ..
Ramón Vega Oviedo	45	..	..	.....	Jesús	.....	5-75	.. ..
José Vargas Vargas	43	viudo	..	.....	San Juan	.....	5-75	.. ..
Reyes González Núñez	28	..	..	.....	....	Desobediencia	5-75	.. ..
Feliciano Solís	48	casado	..	.....	San Pedro de Barba	Embriaguez y faltas	5-75	30 ..

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—18 de abril de 1896.

JESÚS CORDERO

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.